

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 650: Carrera de Licenciatura en Educación con mención en Castellano y Pedagogía en Castellano de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Santiago, 17 de marzo de 2021.

En la sesión ordinaria N°1.626 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 6 de mayo de 2020, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 3 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicada en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N°417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDO:

- 1 Que, la Comisión Nacional de Acreditación acreditó la carrera de Licenciatura en Educación con mención en Castellano y Pedagogía en Castellano, impartida por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA



EDUCACIÓN, en su sede de Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de 5 años, con vigencia desde el 6 de mayo de 2020 y hasta el 6 de mayo de 2025.

- 2 Que, la Institución presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación, con fecha 26 de junio de 2019, el Informe de Autoevaluación de la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN CASTELLANO Y PEDAGOGÍA EN CASTELLANO, en su sede Santiago, jornada diurna y modalidad presencial; y, conducente al grado de Licenciado en Educación con mención en Castellano y al título de Profesor de Castellano.
- 3 Que, mediante resolución exenta APP N°058-19, de 1 de agosto de 2019, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
- 4 Que, los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2019, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 16 de enero de 2020, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 12 de marzo de 2020, la Comisión recibió, de parte de la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.626 del 6 de mayo de 2020, a la cual asistió un miembro del Comité del Área Humanidades, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se especifican a continuación:



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003077E

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera y la Institución que la imparte, mediante una serie de instancias colegiadas e institucionales, planifica sus actividades académicas en atención a cumplir con los propósitos declarados en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional (PDEI), en el Plan de Desarrollo de la Facultad y Plan de Desarrollo del Departamento de Castellano, contando con instrumentos de planificación académica que le permiten monitorear el logro de sus propósitos, regular y evaluar su quehacer.

Integridad

La Carrera regula y resguarda los procesos formativos, institucionales y de permanencia de los estudiantes, mediante decretos, reglamentos, normativas internas y regulaciones que permiten salvaguardar la integridad institucional.

Perfil de Egreso

La Carrera, en la actualidad, cuenta con instancias institucionales, que se traducen en normativas y procedimientos, para orientar el trabajo de la formulación y rediseño del perfil de egreso, realizando dos ajustes al perfil de egreso en el período declarado en la autoevaluación de acuerdo con mecanismos y protocolos institucionales.

Plan de Estudios

El plan de estudios se encuentra formulado en el enfoque por competencias. La formulación del nuevo plan de estudio (2019) permitió racionalizar la excesiva carga académica semestral de los estudiantes.

El cuerpo académico de la especialidad es altamente valorado por los estudiantes y egresados, tanto en el plano profesional y académico, como en lo personal.

El Sistema de Prácticas Docentes y su línea progresiva es un acierto pedagógico, didáctico y profesional, así como la formación pedagógica entregada por los docentes de la línea de la disciplina.



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003077E

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Se reconoce en los docentes, estudiantes, egresados y empleadores, un gran compromiso y nivel de satisfacción en relación con la formación entregada por la carrera.

Vinculación con el medio

La Institución y la Carrera cuentan con políticas y mecanismos que le permiten interactuar con el medio para conocer las necesidades de éste en el ámbito disciplinar y profesional.

El hecho de interactuar con el medio (establecimientos escolares) constituye una gran fortaleza, lo que les permite fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje y mejorar la propuesta formativa de la carrera.

El vínculo establecido con la Universidad de Brasilia ha permitido el intercambio docente, perfeccionamiento, diálogo y reflexiones en torno a temas de investigación en las distintas disciplinas que cultiva el Departamento de Castellano.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La Carrera se adscribe a la estructura orgánica de la Facultad, la cual tiene una estructura organizacional, administrativa y financiera clara, pertinente y coherente con las funciones y propósitos establecidos por la Institución, con una reglamentación que está descrita en sus cuerpos legales.

Existe una fluida comunicación entre el director y el secretario académico de la unidad, con cada uno de los actores participantes, incluido un proceso semestral de evaluación del desempeño del personal administrativo y de servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones y readecuar las tareas asignadas.

La Carrera dispone de un presupuesto anual fundamentado y socializado que le permite funcionar adecuadamente.

Personal Docente

La Carrera cuenta con un incremento progresivo de académicos posgraduados que ha contribuido a la profundización del trabajo académico en las áreas de



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003077E

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

formación disciplinares comprometidas con el plan de estudio, contando con un cuerpo reglamentario y mecanismos objetivos en los procesos de contratación, jerarquización, evaluación y promoción de docentes.

Se constata el esfuerzo realizado por los docentes de la especialidad en el sentido de incorporar en sus asignaturas el componente didáctico.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La infraestructura disponible es suficiente para la realización de las actividades académicas.

El aumento de los recursos bibliográficos de la biblioteca permite una óptima cobertura de la bibliografía (pasando de un 68% al 92%) establecida en los programas del plan de estudios.

Participación y Bienestar Estudiantil

Los estudiantes cuentan con amplios espacios e infraestructura común para el esparcimiento y el desarrollo de actividades recreativas. La Dirección de Asuntos Estudiantiles es la encargada del bienestar estudiantil, la que se subdivide de acuerdo a temas específicos y que en la carrera replica una representación.

Se evidencia poca participación en instancias reguladas como un centro de estudiantes, Comité de Autoevaluación, Consejo de Departamento y otras.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

Se aprecia una alta productividad de la investigación, tanto en académicos de la carrera como en los que pertenecen al Departamento de Formación Pedagógica, lo que se traduce en el número de proyectos de investigación internos y externos adjudicados. Así también el número elevado de artículos de investigación y publicaciones académicas, de distinta índole. Los estudiantes participan en los proyectos externos de investigación, actividades de extensión en congresos de especialidad e, incluso, en las publicaciones.



Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Carrera considera tres vías de admisión: regular, especial y, por último, una vía inclusiva. La regular se ajusta a los requerimientos de la ley 20.903 (detallados en el IAE, p. 203) y se realiza a través del Sistema Único de Admisión (SUA), al cual la Universidad pertenece, en concordancia con el Reglamento General de Estudios. La admisión especial identifica siete causales. La admisión inclusiva contempla dos modalidades de ingreso: vía Propedéutico y vía Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior (PACE), del Mineduc.

La Carrera tiene un buen posicionamiento en el medio como institución formadora de profesores, lo que se traduce en las altas postulaciones y niveles de matrícula. También presenta un alto nivel de empleabilidad relacionado con la percepción positiva que se tiene externamente de ella.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

Existe un notorio robustecimiento de una cultura que ha adoptado procesos de autoevaluación como una herramienta que permite, a partir de antecedentes verificables, tener acciones de mejora continua, así como el evidente compromiso por parte de la Universidad en los procesos de autoevaluación y mejora de la formación inicial docente que entregan sus carreras, observándose en el apoyo institucional a los planes de mejora y planes de desarrollo en pos del mejoramiento continuo.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Alta empleabilidad de sus egresados, pero baja tasa de titulación oportuna.
- Se aprecia un buen diseño del Plan de Estudios 2019.
- Resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica se encuentran sobre el puntaje promedio nacional.
- Falta difusión entre los estudiantes de las actividades de Vinculación con el Medio.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003077E

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Licenciatura en Educación con mención en Castellano y Pedagogía en Castellano, impartida por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en su sede de Santiago, en jornada diurna, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
2. Que, la Comisión ha decidido acreditar la carrera de Licenciatura en Educación con mención en Castellano y Pedagogía en Castellano, impartida por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación por un plazo de 5 años, período que culmina el 6 de mayo de 2025.
3. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución exenta DJ 046-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación obligatorio de Carreras Superior y Programas de Pregrado.
4. Que, transcurrido el plazo señalado, la Carrera deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
5. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la institución que imparte la Carrera podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la notificación recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición, ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, de la CNA.
6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003077E

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.

7. Que, en caso que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003077E

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>